



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



"2021: Año de la Independencia"

Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C.

CÓDIGO DE ÉTICA ESTUDIANTIL

JULIO 2020





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“2021: Año de la Independencia”

CONTENIDO

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

TÍTULO SEGUNDO. DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE CAPÍTULO ÚNICO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO ÉTICA ESTUDIANTIL EN LA INVESTIGACIÓN

TÍTULO CUARTO DEL LA ÉTICA ESTUDIANTIL CAPÍTULO PRIMERO. DE LA ÉTICA EN LA CONVIVENCIA CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

TÍTULO QUINTO DEL COMITÉ DE ÉTICA ESTUDIANTIL. CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RECOMENDACIONES.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“2021: Año de la Independencia”

El presente código de ética tiene por objeto establecer, en modo de compromisos individuales y grupales, un conjunto de principios éticos que orienten la conducta moral de los alumnos de los programas de posgrado y alumnos externos atendidos dentro y fuera de las instalaciones del **Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica S.C.** en lo sucesivo **CIDETEQ**, para que se tomen las mejores decisiones relativas a su comportamiento y con ello mantener el equilibrio de intereses dentro de una sociedad pluralista, inclusiva y atendiendo a las diversidades.

La comunidad estudiantil del **CIDETEQ** de nuestros programas de posgrado y alumnos externos atendidos, al adquirir conocimientos sobre las normas de conducta que rigen a la sociedad, asume una responsabilidad mayor en su actuar que la de cualquier ciudadano, por lo cual su comportamiento debe ser ejemplar, siempre en apego al respeto de los derechos humanos.

PRINCIPIOS, COMPROMISOS Y VALORES ÉTICOS QUE RIGEN A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

Los cuales quedaron adoptados en los siguientes términos y alcances:

TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. OBJETO.

El presente código de ética tiene por objeto establecer los principios, compromisos y valores éticos que orienten el desempeño de los alumnos del **CIDETEQ** en nuestros programas de posgrado y alumnos externos atendidos, durante su formación, dentro y fuera de las instalaciones del centro, para que se tomen las mejores decisiones relativas a su comportamiento y con ello mantener el equilibrio de intereses dentro de la sociedad.





“2021: Año de la Independencia”

La comunidad del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y alumnos externos atendidos al asumirse como una comunidad específica de la sociedad, asume una responsabilidad mayor en su actuar que la de cualquier ciudadano, por lo que su comportamiento debe ser siempre en apego al respeto de los derechos humanos y la dignidad de las personas.

Artículo 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Este código es un documento que servirá como guía de acciones y como complemento a la normatividad, técnica y legal, que permitirá orientar el que hacer y actuar de los estudiantes del **CIDETE Q** en nuestros programas de posgrado y alumnos externos atendidos, que realicen estancias, para la convivencia cordial, solidaria, integral y responsable, a fin de fomentar acciones sustentadas en un sistema de valores y virtudes profesionales dentro del marco de la normatividad del **CIDETE Q**.

Artículo 3. PRINCIPIO GENERAL.

La normatividad del **CIDETE Q** que establece los derechos y deberes de la comunidad, los alumnos se registrarán por los principios institucionales de CIDETE Q (confianza, compromiso y actitud de servicio), compromisos y valores que forjan la base mínima esperada en su actuar durante su trayectoria académica y en su vida cotidiana, los cuales constituyen elementos rectores que den marcha a su ejercicio y práctica profesional.

Artículo 4. PRINCIPIOS.

Los principios que rigen a los estudiantes de nuestros programas de posgrados y alumnos externos son, se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, son:

- I. PRINCIPIO DE JUSTICIA: decidir sin dejarse llevar por los sentimientos, viendo las cosas objetivamente y siempre buscando que el actuar sea apegado a derecho. Saber lo que corresponde en todo momento.
- II. PRINCIPIO DE LIBERTAD: capacidad de tomar decisiones individuales, ejerciendo tal derecho con plena autonomía y conciencia de que deben respetarse los derechos de terceros y el presente código.
- III. PRINCIPIO DE IGUALDAD: mantener un trato por igual y como iguales entre los semejantes, dentro y fuera de la comunidad universitaria.
- IV. PRINCIPIO DE EQUIDAD: actuar con imparcialidad haciendo uso de la razón y basado en la ley positiva.
- V. PRINCIPIO DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS: promover, velar y actuar respetando los derechos humanos de las personas dentro y fuera de la comunidad del **CIDETE Q**.





“2021: Año de la Independencia”

- VI. **PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN:** coadyuvar, en el marco de una sociedad pluralista, a mantener una relación de equilibrio entre la comunidad del **CIDETE Q**, respetando las diferencias de un individuo o una colectividad ya sea por motivos culturales, religiosos, políticos, raciales o de diversidad sexual.
- VII. **PRINCIPIO DE INCLUSIÓN SOCIAL:** participación de las minorías y grupos vulnerables, dentro de las prácticas académicas, culturales y políticas, siempre en apego a los ordenamientos aplicables vigentes.
- VIII. **PRINCIPIO DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE:** cultura de protección, conservación y conciencia del cuidado al medio ambiente que forma parte de las instalaciones del **CIDETE Q**
- IX. **PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD CÍVICA:** conciencia de que se actúa en y para una comunidad compartida, comportamiento acorde a pautas mínimas de conducta social que deben seguir toda la comunidad estudiantil del **CIDETE Q** de nuestros programas de posgrado y alumnos externos atendidos.
- X. **PRINCIPIO DE USO RESPONSABLE DE REDES:** conciencia y responsabilidad de la utilización de redes sociales, así como de la información y datos personales que en estos medios se hace pública.

Artículo 5. COMPROMISOS.

Los compromisos que rigen el actuar de los estudiantes de nuestros programas de posgrado y alumnos externos atendidos, se mencionan de forma enunciativa y o limitativa, son:

- I. **COMPROMISO ACADÉMICO:** actitud de responsabilidad, respeto y total apego a los procedimientos académico-administrativos que rigen su programa académico, a las cátedras impartidas, a la normatividad universitaria y a los fines institucionales.
- II. **COMPROMISO SOCIAL:** ser agente de cambio y un promotor social a través de la prestación de servicios a la comunidad acorde a las posibilidades individuales y colectivas que son afines a los alumnos del **CIDETE Q**.
- III. **COMPROMISO INSTITUCIONAL:** respeto y honra que se le debe guardar a la CIDETE Q con un actuar que vaya acorde a la formación de alumnos de nuestros Programas de Posgrado y alumnos externos que participan en el centro

Artículo 6. VALORES.

De manera enunciativa más no limitativa, los valores bajo los cuales todo alumno de nuestros Programas de Posgrado y alumnos externos que participan en el CIDETE Q debe conducirse, son:

- I. **VERDAD:** actitud de mantener y sostener en todo momento la veracidad en las palabras y acciones.





“2021: Año de la Independencia”

- II. HONOR: comportamiento acorde a las normas sociales y morales que se consideran apropiadas dentro **CIDETE Q**, así como una actitud tanto de respeto a la afirmación que las personas hacen su propia dignidad como de estimación a los demás por sus cualidades morales y profesionales, dentro de la comunidad.
- III. RESPETO: hacia las personas; reconocer, aceptar y considerar las diferencias que existen en las múltiples relaciones entre alumnos, maestros, personal administrativo y directivos, sin reducirse a una versión de la percepción propia. Hacia las situaciones: actuar con cordura y educación. Hacia los bienes muebles e inmuebles: hacer uso adecuado, procurando el cuidado responsable en su utilización.
- IV. RESPONSABILIDAD: actitud de compromiso y cumplimiento con lo que corresponde como alumno de nuestros Programas de Posgrado y externos que participan **CIDETE Q**, así como asumir las consecuencias de la toma de decisiones y acciones que se realicen.
- V. SOLIDARIDAD: identidad con la comunidad estudiantil del **CIDETE Q** para el logro de intereses comunes a través de la ayuda desinteresada.
- VI. LA LEALTAD: compromiso y fidelidad que se tiene a los propios principios morales, a los principios institucionales y a los actos contraídos hacia algo o alguien.
- VII. TOLERANCIA: capacidad y disposición tanto para escuchar como para debatir críticamente ideas contrapuestas a nuestros pensamientos, sin generar actos de discriminación. Es una aceptación de los demás como interlocutores válidos para el ejercicio de la deliberación de las ideas.
- VIII. PRUDENCIA: capacidad de pensar, ante ciertos acontecimientos o actividades, sobre los riesgos posibles que estos conllevan, y adecuar o modificar la conducta para no recibir o producir perjuicios innecesarios.
- IX. GRATITUD: estima y reconocimiento que debe tener los alumnos de nuestros Programas de Posgrado y externos atendidos que participan **CIDETE Q** con aquellas personas que han aportado, ayudado u orientado para fortalecer la formación universitaria.

TÍTULO SEGUNDO DE LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO ÚNICO LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE.

Artículo 7. La responsabilidad social, es considerada por el **CIDETE Q**, como el compromiso social frente a nuestra comunidad, que tiene por objeto mejorar nuestro entorno y contribuir a fomentar mejores prácticas de justicia y solidaridad con los grupos vulnerables.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“2021: Año de la Independencia”

Artículo 8. Se persigue la formación de alumnos de nuestros Programas de Posgrado y externos que participan en CIDETE Q para que sean comprensivos y críticos, que permitan establecer un esquema de solidaridad mutua a través de los valores y principios éticos adoptados en el presente Código de Ética, a efecto de consolidar acciones para integrar una sociedad más responsable y respetuosa con el medio ambiente.

Artículo 9. Constituye también una responsabilidad ética de todo alumno de nuestros Programas de Posgrado y externos, contribuir al desarrollo sostenible, así como el aprovechamiento racional, su conservación, preservación y protección tanto de los recursos naturales como de los ecosistemas, los elementos que lo integran. Además, el uso eficiente de la energía, de los recursos tecnológicos, equipos y el fomento de buenas prácticas ambientales, es un compromiso moral de cada uno de los miembros de la comunidad de estudiantes de nuestros Programas de Posgrado y externos que participan CIDETE Q.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LA ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 10. LOS VALORES EN LA INVESTIGACIÓN.

De manera enunciativa más no limitativa, todo alumno de nuestros Programas de Posgrado y alumnos externos que participan en el centro debe conducirse con:

I. RIGOR Y HONESTIDAD.

- Realizar con un carácter riguroso el diseño, la ejecución, el análisis y la comunicación de los proyectos de investigación
- Ejecutar los proyectos de investigación con una metodología científica cuidadosa sin manipulación de resultados, siendo objetivo e imparcial.
- Realizar una investigación científica original, no incurriendo jamás en el plagio ni en el auto plagio.





“2021: Año de la Independencia”

- La comunicación de los resultados de la investigación y su interpretación debe realizarse de forma honesta y precisa, evitando el engaño.

II. RESPONSABILIDAD E INTEGRIDAD

- Hacerse responsable del ejercicio de su actividad científica frente al CIDETEQ y ante la sociedad misma.
- En el caso que la investigación científica derive en una publicación o cualquier producto de propiedad industrial; los involucrados deben:
 - a) Conocer el contenido y asumir la responsabilidad de las contribuciones específicas en el proyecto o investigación en que se participe.
 - b) Tomar acciones correctivas en caso de identificar errores en el producto que haya participado.
 - c) No incluir o excluir inapropiadamente coautores en productos que se generen derivados de la investigación, asumiendo la participación real.
 - d) Evitar la coerción para obtener autorías en los productos obtenidos del trabajo de investigación
 - e) Nunca publicar, presentar en seminarios o patentar por su cuenta resultados obtenidos dentro de una colaboración o investigación sin el consentimiento de los asesores o investigadores que correspondan.

TÍTULO CUARTO

DEL LA ÉTICA ESTUDIANTIL

CAPÍTULO PRIMERO. DE LA ÉTICA EN LA CONVIVENCIA

Artículo 11.

Dentro del CIDETEQ alumnos de nuestros Programas de Posgrado y alumnos externos tienen derecho a:

- Ser respetados por sus compañeros, docentes y miembros administrativos del CIDETEQ
- No ser discriminados por razón de nacimiento, raza, género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas o cualquier otra circunstancia personal o social;





“2021: Año de la Independencia”

- Que su rendimiento sea evaluado con objetividad y conocer los criterios de evaluación;
- Tienen derecho a que sea respetada su integridad física y moral y su dignidad personal.
- Conocer por escrito, cuando así fuere, que ha sido sancionado o sometido a un proceso disciplinario, a que se le notifique la naturaleza de la presunta falta cometida, se le muestren las pruebas que se pretenderán hacer valer y a que se le brinde la oportunidad de presentar su versión de los hechos;
- Denunciar y ser apoyado en caso de que haya sido objeto de coerción, intimidación o acoso alguno por miembros de la comunidad;

Artículo 12. Dentro del CIDETEQ alumnos de nuestros Programas de Posgrado y alumnos externos deben:

- Conducirse con respeto hacia la comunidad del CIDETEQ y sus compañeras y compañeros dentro y fuera de sus instalaciones;
- No ejercer violencia física, psicológica o moral sobre ninguna persona, ni conductas de intimidación o amenazas;
- Cuidar y conservar en todo momento y lugar el prestigio del CIDETEQ y cumplir sus compromisos académicos y administrativos;
- Cumplir con los requisitos que el asesor estipule durante el desarrollo del posgrado o estadía.
- Aceptar y participar positivamente en las medidas que el CIDETEQ aplique en la lucha contra la corrupción e impunidad.
- No discriminar a ningún miembro del CIDETEQ por razón de nacimiento, raza, sexo, o por cualquier otra circunstancia personal o social;

CAPÍTULO SEGUNDO DEL ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL

Artículo 13. Para el caso de que alguna persona parte de la comunidad estudiantil, considere que está siendo víctima de acoso u hostigamiento sexual, deberá dirigirse directamente con las personas consejeras del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses del CIDETEQ, asignados específicamente para los temas de acoso y hostigamiento sexual, quienes podrán apoyarlos y guiarlos para proceder en lo que corresponda.

Artículo 14. La comunidad estudiantil debe saber que en **CIDETEQ** existe CERO TOLERANCA A LAS CONDUCTAS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL y manifiesta su absoluto rechazo al comportamientos que atenten contra la integridad la dignidad de las personas, por lo que asume el compromiso de actuar bajo el principio de Cero tolerancia frente a este tipo de conductas, así





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



“2021: Año de la Independencia”

como de cualquier forma de violencia contra las personas, siempre con el propósito de crear ambientes respetuosos de la ética que debe regir a las personas servidoras públicas y garantizar el derecho a la vida libre de violencia.

TÍTULO SEXTO

DEL COMITÉ DE ÉTICA ESTUDIANTIL

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RECOMENDACIONES.

Artículo 15. CONFORMACIÓN Y FUNCIONES.

El Comité de Ética Estudiantil es el órgano colegiado encargado de difundir, vigilar, promover y hacer valer el presente Código de Ética a través de la emisión de recomendaciones a las autoridades académicas del **CIDETEQ**, así como recomendaciones o sanciones a los alumnos que vulneren los principios éticos que rigen al presente código de ética.

Artículo 16. CONFORMACIÓN Y ESTRUCTURA.

Estará conformado en su totalidad por un número impar donde se incluya alumnos, docentes y personal administrativo, y será paritaria su conformación entre alumnos y docentes, respectivamente. El Comité de Ética Estudiantil dependerá del Consejo de Posgrado.

Artículo 17. DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS.

Las recomendaciones o dictámenes emitidos por el Comité de ética estudiantil serán sometidos a la aprobación del Consejo de Posgrado, mismos que deben apegarse a los procedimientos establecidos por la normatividad del **CIDETEQ** o en caso de ambigüedad o laguna, seguir las reglas de aplicación del derecho civil, respetando siempre su derecho de audiencia.

